



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **Luis Gustavo Tomás Arriaga Monroy** EN SU CARÁCTER DE **Director** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **Federación Secundaria Patalito Guzmán** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

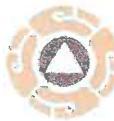
Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero, mediante Decreto publicado en 2021 el día 15 de octubre de 2021.

b) Su representante, el C. Gustavo Tomás Gómez, en su carácter de Secretario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Llanogranda de Juárez, Guerrero, Código Postal 41980, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado

Telos secundario Polifilia Gasman, ubicado en llano grande de varas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle instituto tecnológico S/N BA. campo de aviaciòn
llano grande de varas

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Lago grande de Suárez, Guerrero a los 29 días del mes de Enero del dos mil veinticinco.

POR "LA SECRETARÍA"

TRANSFORMA
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

c. Roberto Martínez Dominguez

POR "EL REPRESENTANTE"

c. Gustavo Tomás Pérez Montes

TESTIGO

c. Síriño Bustista Carrasco



TRANSFORMANDO
GUERRER

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REFUGIO TEMPORAL REGIONE

CHARACTERISTICS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REENGIOS TEMPORALES

卷之三

CARACTERÍSTICAS DEL MISTERIO

Sup para dormitorios:	800	Capacidad:	150 personas
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bovarda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra
			<input type="checkbox"/> Lámina
			<input type="checkbox"/> Otros
			<input type="checkbox"/> Otros

220

CANTIDAD		VALORES		CANTIDAD		VALORES	
ITEM	UNIDAD	ITEM	UNIDAD	ITEM	UNIDAD	ITEM	UNIDAD
Agua potable	Volumen	✓	caídas	✓	caídas	✓	caídas
Molineras	Volumen	✓	cantidad	2	cantidad	2	cantidad
Ciclones	Volumen	✓	unidades	m³	unidades	m³	unidades
Exámenes	Volumen	✓	unidades	1	unidades	1	unidades
Pagaderas	Volumen	✓	unidades	1	unidades	1	unidades
Electricidad	Volumen	✓	unidades	1	unidades	1	unidades
Artif. Norte	L.N.						
Artif. Oeste	L.O.						

卷之三

10

ON THE

~~Revised~~ Bethre Marquain Domingo

卷之三

卷之三

FECHA: _____

60

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Abricón	<input checked="" type="checkbox"/>	
Dófines	<input checked="" type="checkbox"/>	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sup. Inmueble:	500 mts.	
Superficie Total:	1000 m ²	

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		
Almacen de Medicamentos		
Almacen de Material de curación		
Almacén vivieres		

REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Detección de planes y programas preventivos					
Elementos a evaluar	Riesgo	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Horadamiento del edificio					
Inclinación y rotura de muros					
Inclinación de sol en los muros					
Grietas en el suelo					
Grietas en columnas					
Grietas en vigas					
Grietas en muros de caja					
Grietas en tráves					
Grietas manzanas					
Otros					
Riesgo estructural					
Elementos a evaluar	Riesgo	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que quedan varados cuando deslizarse	+/-	✓			
Ventana fija se rompe					
Lámparas					
Pantallas					
Electrónicas					
Blamas que pierden destreza					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de las instalaciones de gas					
Condiciones de las instalaciones de agua					
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Riesgo	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que quedan varados cuando deslizarse	+/-	✓			
Lámparas					
Pantallas					
Electrónicas					
Blamas que pierden destreza					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de las instalaciones de gas					
Condiciones de las instalaciones de agua					
Otros					
Riesgo Comunitario (riesgo social)					
Elementos a evaluar	Riesgo	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Paintura, apliqueado barda	+/-	✓			
Vidrios, iluminado vitales, etc.					
Mobiliario: mesas, bancas, sillas, pueras, canastas sacacardinas					
Construcciones vecinas dañadas					
Terremotos o sismos con alta intensidad					
Torres, cables de alta tensión					
Postes de electricidad					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Callejas con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Dependencias o plantas con alta tensión, llaves metálicas o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Borda en altura superior a 3.2 m					
Suelo con declinación entre casillas mayor a 4 en en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					

Responsible: Lic. Karla Leticia Chávez Alfonso. Directora de la DGRPC. Tel. 01 743 701 7042. <http://www.dgrrc.gob.mx>

Responsible: Lic. Karla Leticia Chávez Alfonso. Directora de la DGRPC. Tel. 01 743 701 7042. <http://www.dgrrc.gob.mx>



